



Normas Internas para el Diseño y Aplicación de Exámenes y el Desarrollo de Trabajos de Revisión

ISTLA 2023

**Santo Domingo – Ecuador
2023**

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO “LOS ANDES”,**

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 3 y 8, establecen como deberes primordiales del Estado garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Que, El artículo 83 de la Carta magna, en sus numerales 7, 8, 11, 12 y 17 establecen que son deberes de los ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme el buen vivir; administrar el patrimonio público honradamente y con apego irrestricto a la ley, y denunciar y combatir los actos de corrupción; asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley; y ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética; participar en la vida política, cívica, y comunitaria del país, de manera honesta y transparente;

Que, el artículo 350 de la Constitución dispone que la finalidad del sistema de educación superior es la formación académica y profesional con visión científica y humanista;

Que, El Art. 351 de la Norma Suprema, dispone que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Que, El artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que la educación superior, tendrá un carácter humanista, cultural y científico, constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Que, El Art. 8 de la Ley Orgánica, literales d) y f), se señala que la Educación Superior tendrá por fines: el formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; así como también, el fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.

Que, El artículo 13 de Ley. literales c) y d), establece como funciones del sistema de educación superior formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; y, fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidad del sistema;

Que, el Art. 27. Ibidem. Rendición social de cuentas. - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

Que, El Instituto Superior Tecnológico Los Andes es una entidad de educación superior de profesores, profesores investigadores, estudiantes, personal administrativo y empleados con personería jurídica propia de derecho privado, por lo que considera necesario el fortalecimiento de la ética como principio de las relaciones profesionales y humanas, que permitan establecer una normativa que refleje el comportamiento del Talento Humano de la institución;

Que, el funcionamiento del instituto se basa en el respeto estricto a la constitución, a las leyes y a las normas de menor jerarquía que le atañen, por lo tanto, la institución aplica, su código de ética que incluye normas generales y normas específicas en donde se refiere en especial a las relaciones entre docentes y estudiantes como medio de prevenir y corregir prácticas académicas deshonestas.

En ejercicio de las atribuciones que el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Los Andes resuelve:

EXPEDIR:

Normas Internas para el Diseño y Aplicación de Exámenes y el Desarrollo de Trabajos de Revisión

TITULO I. **GENERALIDADES**

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD, AMBITO, OBJETO Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Artículo 1.- Finalidad: las presentes normas tienen por finalidad establecer un marco normativo que promueva la equidad, la transparencia, la calidad y la consistencia en los procesos de evaluación académica dentro de la institución para mejorar la calidad de la educación, promover la integridad académica y la comunicación efectiva entre todos los involucrados en el proceso educativo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación: las disposiciones contenidas en estas Normas son de aplicación en todos los programas académicos y actividades de evaluación desarrolladas en el Instituto Superior Tecnológico Los Andes y se aplican durante todo el año académico. Su objetivo es establecer un marco de referencia coherente y uniforme para la evaluación académica en toda la institución, garantizando así la calidad y la equidad en los procesos de evaluación.

Artículo 3.- Objeto: Las Normas Internas para el Diseño y Aplicación de Exámenes y el Desarrollo de Trabajos de Revisión tienen por objeto proporcionar una estructura y directrices específicas para asegurar la calidad, la equidad y la transparencia en los procesos de evaluación académica dentro del Instituto Superior Tecnológico Los Andes. Estas normas buscan respaldar la integridad académica y el aprendizaje efectivo de los estudiantes, al tiempo que establecen un marco coherente y uniforme para la evaluación en toda la institución.

Artículo 4.- Principios Fundamentales: Los Principios Fundamentales de las Normas Internas para el Diseño y Aplicación de Exámenes y el Desarrollo de Trabajos de Revisión del Instituto Superior Tecnológico Los Andes están diseñados para establecer los valores y las directrices centrales que guían todos los aspectos de los procesos de evaluación académica en la institución.

Estos principios fundamentales incluyen:

1. **Equidad:** Todos los estudiantes deben tener igualdad de oportunidades en el proceso de evaluación. Las evaluaciones deben ser imparciales y justas, y no deben discriminarse a ningún estudiante por motivos de género, raza, origen étnico, discapacidad u otras características personales.
2. **Transparencia:** Los criterios de evaluación, los plazos y los procedimientos deben ser transparentes y comunicados de manera clara y comprensible tanto para docentes como para estudiantes. La falta de ambigüedad en la comunicación contribuye a evitar malentendidos.
3. **Calidad:** Las evaluaciones deben ser diseñadas y administradas de manera que midan de manera efectiva el aprendizaje de los estudiantes y proporcionen retroalimentación constructiva. La calidad académica es esencial en todos los aspectos de la evaluación.

4. **Integridad Académica:** Se debe promover y mantener la integridad académica en todos los procesos de evaluación. Se deben tomar medidas para prevenir y abordar el plagio y otras prácticas académicas deshonestas.
5. **Responsabilidad:** Tanto docentes como estudiantes son responsables de cumplir con los plazos y los requisitos de evaluación. La responsabilidad individual contribuye a un ambiente de estudio disciplinado y organizado.
6. **Aprendizaje Significativo:** Las evaluaciones deben diseñarse de manera que respalden el aprendizaje significativo al evaluar el dominio de los objetivos de aprendizaje y proporcionar oportunidades para la reflexión y la mejora.
7. **Personalización:** Se debe permitir la adaptación de las evaluaciones para abordar las necesidades individuales de los estudiantes, como aquellos con discapacidades o necesidades particulares. La personalización promueve la inclusión y la equidad.
8. **Mejora Continua:** La institución promoverá la mejora continua de los procesos de evaluación, tomando en cuenta las retroalimentaciones y las evaluaciones de los resultados con el fin de perfeccionar los procedimientos y prácticas.

CAPITULO II

RESPONSABILIDADES DE VICERRECTORADO ACADÉMICO

Artículo 5.- Las responsabilidades del Vicerrectorado Académico son esenciales para establecer un marco coherente y efectivo de evaluación académica en toda la institución y para garantizar que se cumplan los estándares de calidad y equidad en todos los programas académicos. A continuación, se enumeran las responsabilidades clave del Vicerrectorado Académico:

- a) Supervisar y aprobar las normas internas relacionadas con el diseño y la aplicación de exámenes y el desarrollo de trabajos de revisión, asegurando que estén en línea con las políticas y estándares institucionales.
- b) Comunicar y diseminar ampliamente las políticas y las normas relacionadas con la evaluación académica a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo docentes y estudiantes.
- c) Facilitar la formación y el desarrollo profesional de docentes en relación con las mejores prácticas en diseño de evaluaciones y técnicas de evaluación efectivas.
- d) Supervisar y evaluar regularmente los procesos de diseño y aplicación de exámenes y trabajos de revisión en toda la institución para garantizar su coherencia y calidad.
- e) Mediar y resolver conflictos relacionados con la evaluación académica, cuando sea necesario, para garantizar un ambiente de evaluación justo y equitativo.
- f) Revisar y actualizar periódicamente las normas internas relacionadas con la evaluación académica para mantener su relevancia y efectividad.
- g) Recopilar y analizar datos relacionados con los resultados de las evaluaciones académicas para identificar tendencias y áreas de mejora.

- h) Fomentar la integridad académica y aplicar medidas disciplinarias en casos de conducta académica deshonesta, como el plagio, de acuerdo con las políticas institucionales.
- i) Gestionar los recursos necesarios para garantizar la implementación efectiva de las políticas y normas de evaluación académica.
- j) Promover prácticas de evaluación inclusivas y apoyar a estudiantes con discapacidades o necesidades particulares para garantizar su participación equitativa en los procesos de evaluación.

CAPITULO III **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

Artículo 6.- Las responsabilidades de los Docentes en las Normas Internas para el Diseño y Aplicación de Exámenes y el Desarrollo de Trabajos de Revisión del Instituto Superior Tecnológico Los Andes reflejan el compromiso, con la enseñanza de calidad y el apoyo al aprendizaje de los estudiantes a través de prácticas de evaluación justas y efectivas.

- a) Definir claramente los objetivos de evaluación que se medirán en cada examen o trabajo de revisión.
- b) Seleccionar los tipos de preguntas o tareas que se alineen con los objetivos de aprendizaje.
- c) Establecer criterios de evaluación transparentes y comunicarlos a los estudiantes.
- d) Anunciar con anticipación las fechas, horarios y lugares de los exámenes y los plazos de entrega de trabajos de revisión.
- e) Proporcionar instrucciones claras sobre cómo deben completar las evaluaciones y qué se espera de ellos.
- f) Estar disponible para responder preguntas y aclarar dudas de los/las estudiantes relacionadas con las evaluaciones.
- g) Tomar medidas para prevenir el plagio y otras prácticas académicas deshonestas.
- h) Utilizar herramientas y métodos adecuados para detectar el plagio si es necesario.
- i) Reportar cualquier sospecha de conducta académica deshonesta de acuerdo con las políticas institucionales.
- j) Cumplir con los tiempos asignados para los exámenes y proporcionar extensiones de tiempo si es necesario según las políticas institucionales.
- k) Evaluar los exámenes y trabajos de revisión de manera justa y coherente, aplicando los criterios previamente establecidos.
- l) Proporcionar retroalimentación constructiva a los estudiantes para apoyar su aprendizaje y desarrollo académico.
- m) Mantener registros precisos de las calificaciones y los resultados de las evaluaciones.
- n) Garantizar la confidencialidad y la seguridad de los registros académicos de los estudiantes.

- o) Proporcionar acomodaciones razonables a estudiantes con discapacidades o necesidades particulares, en cumplimiento de las políticas de inclusión de la institución.
- p) Ser receptivo a la diversidad de estilos de aprendizaje y necesidades individuales de los estudiantes.
- q) Reflexionar sobre los resultados de las evaluaciones y considerar formas de mejorar los procesos y la calidad de las evaluaciones académicas.

TÍTULO II

DISEÑO Y APLICACIÓN DE EXAMENES

CAPITULO I

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 7.-Las políticas relacionadas con las Normas Internas para el Diseño y Aplicación de Exámenes y el Desarrollo de Trabajos de Revisión en el Instituto Superior Tecnológico Los Andes son las siguientes:

1. Se garantizará que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades en los procesos de evaluación, independientemente de su origen, género, discapacidad u otras características personales.
2. Los docentes deberán comunicar claramente los objetivos de evaluación, los criterios de evaluación, los plazos y los procedimientos a los estudiantes al comienzo de cada curso académico.
3. Se promoverá y se mantendrá la integridad académica en todos los procesos de evaluación. Se establecerán medidas para prevenir y abordar el plagio y otras prácticas académicas deshonestas.
4. Los estudiantes deberán cumplir con los plazos establecidos para la entrega de trabajos de revisión, y los docentes deberán cumplir con los tiempos asignados para la administración de exámenes.
5. Los docentes proporcionarán retroalimentación constructiva a los estudiantes en relación con sus evaluaciones, lo que incluirá sugerencias para la mejora.
6. Se proporcionarán adaptaciones razonables a estudiantes con discapacidades o necesidades específicas para garantizar su igualdad de oportunidades en el proceso de evaluación.
7. Los docentes serán responsables de cumplir con las normas y políticas de evaluación académica establecidas por la institución.
8. Se aplicarán medidas disciplinarias apropiadas en casos de conducta académica deshonesta, como el plagio, de acuerdo con las políticas institucionales.
9. Las normas y políticas relacionadas con la evaluación académica se revisarán y actualizarán periódicamente para mantener su relevancia y efectividad.
10. Se proporcionará formación y desarrollo profesional a los docentes en relación con las mejores prácticas en diseño de evaluaciones y técnicas de evaluación efectivas.

CAPITULO II **POLÍTICAS PARA EL DISEÑO DE EXÁMENES**

Artículo 8.-Objetivos: Todos los exámenes deben tener objetivos de evaluación claramente definidos que estén alineados con los objetivos de aprendizaje del curso o programa académico correspondiente.

Artículo 9.- Tipos de Preguntas y Formato: Los docentes tienen la libertad de elegir entre diversos tipos de preguntas, incluyendo preguntas de opción múltiple, preguntas de respuesta corta, preguntas de desarrollo, ejercicios prácticos, entre otros, según lo que mejor se adapte a los objetivos de evaluación.

Artículo 10.- Diversidad de Contenidos: Los exámenes deben abarcar una variedad de contenidos y temas relevantes para el programa de estudio, reflejando adecuadamente los conceptos y habilidades que se espera que los estudiantes dominen.

Artículo 11.- Política de Diseño de Preguntas: Se establecerá el número total de preguntas en el examen, así como el tiempo asignado para completarlo, de manera que sea adecuado para evaluar todos los objetivos de evaluación sin apresurar a los estudiantes. Las preguntas y las instrucciones deben redactarse de manera clara y concisa, evitando ambigüedades o interpretaciones erróneas. Se deben evitar preguntas que puedan tener sesgos culturales, de género o cualquier otro tipo. Las preguntas deben ser inclusivas y justas para todos los estudiantes. Se pueden incluir preguntas de retroalimentación que permitan a los estudiantes explicar su razonamiento o justificar sus respuestas. Si se utiliza un banco de preguntas, se puede implementar la randomización de preguntas para minimizar el riesgo de copia no autorizada.

Artículo 12.- Criterios de evaluación: Se definirán criterios de evaluación claros que indiquen cómo se calificará la respuesta del estudiante.

Artículo 13.- Calificación Justa y Equitativa: La calificación de los exámenes debe ser justa y equitativa, aplicando los criterios de evaluación de manera coherente y sin favoritismos.

Artículo 14.- Retroalimentación Constructiva: Se proporcionará retroalimentación constructiva a los estudiantes para ayudarles a comprender sus errores y mejorar su aprendizaje.

Artículo 15.- Registro de Calificaciones: Las calificaciones se registrarán y mantendrán de manera precisa y segura, garantizando la confidencialidad de los registros académicos de los estudiantes.

CAPITULO III

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES

Artículo 16.- La programación de exámenes se realizará con suficiente antelación y se comunicará a docentes y estudiantes. Se especificarán fechas, horarios y lugares de aplicación.

Artículo 17.- Se establecerá un procedimiento claro para verificar la identidad de los estudiantes durante la aplicación de exámenes, a través del ingreso por su correo institucional.

Artículo 18.- Para garantizar la equidad y transparencia, se establecerán reglas claras y concisas para el examen. Las reglas se comunicarán a los estudiantes con anticipación para que puedan prepararse adecuadamente.

Artículo 19.- Se tomarán medidas para prevenir y detectar el plagio durante la aplicación de exámenes, como la revisión de trabajos por similitudes y el uso de software antiplagio si es necesario.

Artículo 20.- Se garantizará un ambiente de evaluación tranquilo y libre de distracciones, y se implementarán medidas para prevenir la comunicación no autorizada entre estudiantes.

Artículo 22.- Se establecerá la duración específica de cada examen de acuerdo con los objetivos de evaluación y la cantidad de preguntas.

Artículo 23.- Se proporcionarán prórrogas de tiempo o acomodaciones razonables a estudiantes con discapacidades o necesidades educativas específicas, en cumplimiento de las políticas de inclusión de la institución.

Artículo 24.- Se establecerán procedimientos de emergencia en caso de interrupciones inesperadas, como problemas técnicos, para garantizar que los estudiantes no sean perjudicados.

Artículo 25.- En situaciones excepcionales, como emergencias naturales, se establecerán procedimientos para la cancelación y reprogramación de exámenes.

TITULO III

DESARROLLO DE TRABAJOS DE REVISIÓN

CAPITULO I

POLÍTICA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE REVISIÓN

Artículo 26.- El desarrollo de trabajos de revisión es una parte importante de las Normas Internas para el Diseño y Aplicación de Exámenes y el Desarrollo de Trabajos de Revisión en el Instituto Superior Tecnológico Los Andes, por lo que, a

continuación, se establecen las directrices generales en relación con el desarrollo de trabajos de revisión:

- a) Todos los trabajos de revisión deben tener objetivos de evaluación claramente definidos que estén alineados con los objetivos de aprendizaje.
- b) Se especificará el formato y la estructura que deben seguir los trabajos de revisión, incluyendo la longitud, la organización y los elementos requeridos (como introducción, desarrollo y conclusión).
- c) Los temas y contenidos de los trabajos de revisión deben ser relevantes para la Carrera y reflejar adecuadamente los conceptos y habilidades que se requiere de los estudiantes.
- d) Se establecerán pautas claras para la inclusión de referencias y citas adecuadas, y se fomentará la integridad académica al prevenir el plagio.
- e) Se especificarán las fechas de entrega de los trabajos de revisión y los procedimientos para la presentación, que pueden incluir la presentación digital o física.
- f) Para cada trabajo de revisión, se definirán criterios de evaluación claros que indiquen cómo se calificará y evaluará el trabajo.
- g) Los docentes proporcionarán retroalimentación constructiva a los estudiantes para ayudarles a comprender sus errores y mejorar su escritura y su aprendizaje.
- h) Se establecerán plazos para la calificación de los trabajos de revisión, y los docentes cumplirán con estos plazos para proporcionar retroalimentación oportuna a los estudiantes.
- i) Se promoverá la integridad académica y se tomarán medidas para prevenir y abordar el plagio y otras prácticas académicas deshonestas en los trabajos de revisión.
- j) Se proporcionarán adaptaciones a estudiantes con discapacidades o necesidades específicas para garantizar su igualdad de oportunidades en el proceso de revisión de trabajos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Las presentes Normas Internas para el Diseño y Aplicación de Exámenes y el Desarrollo de Trabajos de Revisión han sido aprobadas por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Los Andes y entrará en vigencia inmediatamente.

SEGUNDA. - Estas normas internas establecen los principios y las directrices para el diseño y la aplicación de exámenes y el desarrollo de trabajos de revisión en el Instituto Superior Tecnológico Los Andes. Por tanto, son aplicables a todos los programas académicos ofrecidos por la institución y se aplican a docentes, estudiantes y personal administrativo involucrado en los procesos de evaluación.

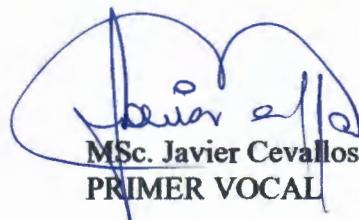
TERCERA. - Estas normas internas se revisarán y actualizarán periódicamente para garantizar su relevancia y efectividad.

CUARTA. - El incumplimiento de estas normas internas puede dar lugar a acciones disciplinarias de acuerdo con las políticas institucionales.

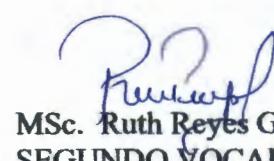
La presente Normativa interna de exámenes y trabajos de revisión fue aprobado en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Los Andes, el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, según consta en la respectiva acta y resolución



Ab. Enrique Mendoza A. - MBA
RECTOR



Sra. Jenny Párraga
ESTUDIANTE



En calidad de Secretaria General del Instituto Superior Tecnológico "Los Andes"
CERTIFICO: Que el presente documento fue discutido y aprobado por los integrantes
del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico "Los Andes".

Santo Domingo, mayo 26 de 2023

Lic. Edit. Rivilla Requelme
~~SECRETARIA GENERAL~~
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS ANDES